



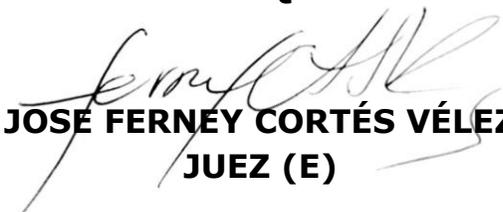
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 002 2021 00409 00
Demandante(s)	CAROLINA MUSTAFA JIMENEZ
Demandado(s)	MILDREY DEL SOCORRO GOMEZ VASQUEZ
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO - RECONOCE PERSONERIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2041V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 002 2021 00409 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp Digital).

De otro lado y teniendo en cuenta memorial del 16 de agosto de 2022, donde se allega poder que cumple con lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, se le reconoce personería para actuar a la abogada DIANA CAROLINA ARANGO GARCIA con T.P. 218.391, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada MILDREY DEL SOCORRO GOMEZ VASQUEZ, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f319c95fc6346f042b49555dcd0849b2bebf24cf96dd70d78ce7aa6673de64e**

Documento generado en 25/08/2022 02:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>